

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

<b>DFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AH-16894/21						
No. DE FOLIO:		FECHA DE EXPEDICIÓN:				
05023004001202	15093001018	Ciudad de México, a 10 de Mayo de 2021				

# AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS SA DE CV PLOMO, 2

ESFUERZO NACIONAL, ECATEPEC DE MORELOS 55320, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL.

CORREO ELECT. edgar.silva@avantormaterials.com

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL	
APM950802T94		10 de Mayo de 2021		09 de Mayo de 2022
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMUN		NÚMERO CAS	
CLORURO ESTAÑOSO / STANNOUS CHLORIDE	CLORURO ESTAÑOSO		10025-69-1	
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
98-103%	*******			II ALTAMENTE TOXICO
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTA	DO FÍSICO
400	Kild	ogramo		Sólido
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN		FRAC	CIÓN ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN			28273999	

#### **OBSERVACIONES**

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO		_
ODLI ANIKA (DEDUDI IOA DEMOGRATIOA	SRLLANKA (REPUBLICA	

SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA) DEMOCRATICA SOCIALISTA DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAISES BAJOS (REINO DE LOS)

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,ALTAMIRA, COLOMBIA,MATAMOROS

# Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

KPCCapWkC2UhmO/zS2+BH3MZrMqyv3FGHB3UUtaSKLah0eIrjjlMzxMhyhDwTwJflkTS2937aNlt RkKTbVLJEcRHHpYcwT9jl4ApkCOuMZGpix3x57meC9eWdEaH4c5Cdko92uFoVRD79MNOw1mmlbi9 hbUL4ECLCe65bcvtEytTmhpYieSni7hnxBSr1zOhNmrMuvHYXIS5GS7llPn9y5uzZporlutiHxv7 06AmohCwyrke5+FS/DX9qTVwKDL17Y3UY1B6utWcKw3MRYyzJCsZKN7BLJN0OxTNw/wlv/CkuuSo fn1XFxjrAyRkitLl22Lrc4ABEBM1sVsuWB5ylA==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/JAMH/MMF

### **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220214006000749

[0502300400120215093001018]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [10/05/2021]18:04:29]APM950802794]AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS SA DE CV[MAHJ7401231I5]JORGE ALONSO[MARBAN]HERNANDEZ[Director de Riesgo y Proyectos]Aceptado[09/05/2021][10/05/2022]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas][[][MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)[ICIUDAD DE MÉXICO[0402600501220214006000749][Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 154 fracción IV, 154 fracción IV, 174 IV del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Dymateriales Tóxicos o Peligrosos o Peligro